



Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES

SECRETARIO DEL SENADO

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes



[Handwritten initials]
Iniciales

Oficina del Presidente

Katherine Erazo
CHIEF OF STAFF

Fecha 17 de febrero 2012
Referido a Manuel Torres

- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado

15555



Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

13 de febrero de 2012

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN PR 00902-3431

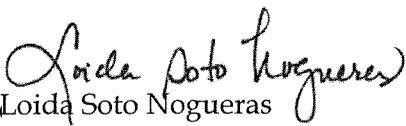
RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
THOMAS RIVERA SCHATZ
2012 FEB 14 AM 11:47

Caso Número: JP-PT-62

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.


Loida Soto Nogueras
Secretaria

Anejo

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.
2012 FEB 21 AM 10:56

00-17221



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO**

20 de diciembre de 2011

Resolución Núm. JP-PT-62-7

JP-PT-62

**ADOPCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE PEÑUELAS**

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, y revisar los Planes de Territoriales al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación" de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos".

POR CUANTO: Los Planes Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deberá proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como de propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.

POR CUANTO: Los Planes Territoriales deberán estar en conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos y otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, los planes de uso de terreno y los viales.

POR CUANTO: Los Municipios podrán entrar en convenios con la Junta de Planificación para la elaboración de dichos planes o parte de éstos, a tenor con el artículo 13.008 - Elaboración, Adopción y Revisión de los Planes de Ordenación, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991.

POR CUANTO: El Municipio de Peñuelas contrató los servicios de la Junta de Planificación de Puerto Rico para elaborar las cuatro fases del Plan, con la cual mantuvo un estrecho enlace y colaboración para asegurar la compatibilidad del Plan con los planes gubernamentales y regionales o municipios colindantes.

POR CUANTO: Luego de varias reuniones celebradas con la Junta de Planificación se hicieron varias recomendaciones al Municipio en torno a los procedimientos, forma y contenido de los documentos necesarios para presentarse en vistas públicas y a la coordinación necesaria entre las agencias de infraestructura con alguna jurisdicción.



POR CUANTO: EL Gobierno Municipal de Peñuelas a tenor con la Ley de Municipios Autónomos, presentó en vistas públicas los documentos correspondientes a las cuatro fases del Plan Territorial, siendo éstas: la Fase I – Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo y la Fase II – Memorial General, el 24 de noviembre de 2008; la Fase III – Avance y la Fase IV – Plan Final, el 28 de junio de 2010. Con posterioridad a las referidas vistas públicas se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones y comentarios presentados.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Peñuelas cumplió con la composición de la Junta de Comunidad a tenor con el Artículo 13.010 y el Artículo 13.013 de la Ley de Municipios Autónomos. La Junta de Comunidad creada por el Municipio tuvo una participación activa en el proceso para discutir el contenido del Plan Territorial, presentar sus puntos de vista y las necesidades de las comunidades, revisar los mapas y documentos correspondientes y discutir las jerarquías posibles aplicables a Peñuelas.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal y el Alcalde de Peñuelas aprobaron el Plan Territorial en su reunión del 14 de marzo de 2011, según consta en la Ordenanza Núm. 24, Serie 2010-11.

POR CUANTO: El Plan Territorial del Municipio de Peñuelas consiste de los siguientes documentos: Memorial, Programa de Acción y Reglamentación. Además, el Plan está apoyado por Planes de Área diseñados para atender situaciones específicas de la Municipalidad.

El Memorial contiene los siguientes componentes básicos:

1. Es el principal instrumento de diagnóstico del Plan Territorial en el cual se señalan los objetivos generales de la ordenación y se establecen los criterios que se han utilizado para la propuesta de ordenación seleccionada. El mismo establecerá las condiciones de ordenación del territorio, enunciará y seleccionará alternativas en función del modelo conceptual, metodológico y evaluativo adoptado. Además, expondrá las clasificaciones y calificación del suelo y el cuerpo de políticas públicas.
2. Las políticas públicas y objetivos de desarrollo.

El Programa es el documento que consigna la programación por fases del Plan Territorial con respecto a sus compromisos conciliatorios con el Gobierno Central y el Municipio. Además, incluirá recomendaciones en torno a zonas identificadas para intervención posterior mediante los otros planes de ordenación como son: Planes de Área y Plan de Ensanche.



La Reglamentación contendrá disposiciones detalladas para regular el uso del terreno y las prácticas de ocupación territorial en función de las clasificaciones establecidas por la Ley Núm. 81, ante, (Suelo Urbano, Suelo Urbanizable, Suelo Rústico). Incluye el Plano de Clasificación de Suelos y Planos de Calificación, entre otros.

POR CUANTO: En el Plan Territorial de Peñuelas se reconocen las disposiciones especiales del Área de Prioridad de Conservación del Carso, y la importancia de la Ley 242 del 9 de agosto de 2008, Ley de Reservas Agrícolas en los Terrenos Comprendidos Dentro del Corredor Agrícola de la Costa Sur de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Junta de Planificación ha evaluado el Plan Territorial de Peñuelas y ha encontrado que el mismo es cónsono con las leyes y la política pública vigente. El Plan propuesto contiene metas y objetivos dirigidos a promover el bienestar social y económico de la población. El Plan propuesto provee para proteger los recursos de aguas superficiales y subterráneas y su cuenca inmediata, así como los recursos naturales de valor agrícola, ecológico y cultural. El Plan promueve el desarrollo óptimo de los suelos urbanos y de esta forma, se propicia el uso juicioso y un aprovechamiento óptimo del territorio para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras. El Plan establece un proceso claro de transformación del suelo urbanizable a suelo urbano, el cual permitirá la integración de nuevos desarrollos al contexto urbano existente y a desarrollos futuros.

POR CUANTO: El Municipio de Peñuelas confirmó sus expectativas de crecimiento urbano en armonía con la capacidad financiera y de los proyectos programados incluidos en los Programas de Mejoras Permanentes de las agencias con la responsabilidad de proveer la infraestructura básica para la implantación del Plan. Las agencias con la principal injerencia en la programación de las obras han reiterado su compromiso con el programa de infraestructura para aquellos proyectos que tienen fondos disponibles y han clasificado otras como programadas sin asignación de fondos.

POR CUANTO: La Junta de Calidad Ambiental evaluó la Exclusión Categórica del Plan Territorial, según presentada por la Junta de Planificación. La misma fue sometida el 18 de enero de 2011 y considerada favorablemente mediante Resolución Núm. 2011-DEC-00293 del 2 de enero de 2011.

POR CUANTO: El Municipio de Peñuelas adopta el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos (Reglamento de Planificación Núm. 31) con vigencia a 29 de noviembre de 2010, y sus futuras enmiendas,

según dispone de Ley Núm. 161 del 1 de diciembre de 2009, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Plan Territorial de Peñuelas había sido adoptado por la Junta de Planificación el 27 de junio de 2011, no obstante debido a trámites procesales fue necesario presentar nuevamente ante la Junta para ratificar dicha adopción.

POR TANTO: Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, y Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendadas, por la presente la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión del 20 de diciembre de 2011, resuelve ratificar la ADOPCIÓN del Plan Territorial del Municipio de Peñuelas.

SECCION 1RA: Una vez aprobado por el Gobernador el Plan Territorial del Municipio de Peñuelas entrará en vigor de inmediato.

Rubén Flores Marzán
Presidente

María del C. Gordillo Pérez
Miembro Asociado

Manuel Cardona Martínez
Miembro Asociado

Excusada

Leslie M. Rosado Sánchez
Miembro Asociado

Excusado

Edgar Lebrón Rivera
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, el 20 de diciembre de 2011 y para su conocimiento y uso general expido y notifico la presente resolución bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico, hoy, **13 FEB 2012**

LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria

